

Sancionador de actividades de prestación de servicios de comunicacion audiovisual.

Sancionar las actividades en materia de prestación de servicios de comunicación audiovisual.

Datos generales

Consejería

Consejería de Fomento, Ordenacion del Territorio y Medio Ambiente

Órgano directivo

Direc. General de Transportes y Comunicaciones

Clasificación

Sancionador

Materia(s)

Obras Públicas, tráfico y transportes

Telecomunicaciones y Sociedad de la Información

Tipo de destinatario

Ciudadano

Empresa

Sujeto a tasas o precios públicos

No

Requisitos

Denuncia de Agente de la autoridad.Acta de Inspector.

Plazos y presentación

Vías de presentación

Presencial

Documentación

No se incluyen impresos

Tramitación y resolución

Órgano instructor

Servicio de Telecomunicaciones

Norma atributiva

atribuida por Decreto 58/2007, de 17 de mayo, de modificación de la estructura orgánica de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológicos.

Órgano que resuelve

La competencia para la imposición de sanciones corresponde al titular de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria.

Norma atributiva

Artículos 25 y ss. del Decreto 6/2013, de 11 de julio sobre Servicios de Comunicación Audiovisual (BOC nº 142, de 26 de julio de 2013).

Plazo de resolución

1 Años

Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio de oficio

Caducidad

Pone fin a la vía administrativa

No

Recursos

Tipo

Recurso de alzada.

Órgano

Consejero/a de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

Plazo

1 mes.

Normativa

Ley 31/1987 de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 10/2005, de 14 de junio, de medidas urgentes para el impulso de la Televisión Digital Terrestre, de liberalización de la Televisión por Cable y de fomento. Decreto 6/2013, de 11 de julio, sobre Servicios de Comunicación Audiovisual (BOC de 26 de julio).

null